PLANEACIÓN, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ- CUNDINAMARCA.

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.
El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:	2024252240038 2024252240040
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	AGOSTO 15 DE 2025
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
1.4. Dependencia Solicitante:	SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO
1.5. Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
1.6.	EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA LA VIGENCIA 2025.

CAPITULO II. DESCRIPCIÓN TÉCNICA

2.1. Descripción de la Necesidad y conveniencia.

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: a. OBJETIVOS Y ALCANCE:

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007,

Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes (…)."

Igualmente, la Ley 136 de 1994 modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, establecen que el municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)."

En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Alcaldía Municipal de Cucunubá, tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad según su alcance, en concordancia con los fines del Estado Artículo 2 y los principios normativos Articulo 209 consagrados en la Constitución Política, y el Articulo 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria tendiente a que su misión principal se lleve a cabo de manera eficaz y oportuna.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político-administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)".

Por otra parte, la Constitución Política consagra en su artículo 209, Inciso 1, que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, económica, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

El municipio de Cucunubá tiene como función servir y promover el desarrollo y bienestar de la comunidad, según su alcance, en concordancia con los fines del Estado y los principios normativos consagrados en

la Constitución Política especialmente en los Artículos 2, 209, 315 núm. 3; en tal sentido requiere poner en marcha toda la logística necesaria, con el fin de lograr sus metas de manera eficaz y oportuna.

El artículo 113 de la Constitución Política consagra: "Son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes.

Teniendo en cuenta que se hace necesario garantizar el correcto funcionamiento de los vehículos que prestan el servicio en la Estación de Policía del Municipio de Cucunubá, y demás entes de la fuerza pública que presten sus servicios en el Municipio, para esto se requieren llevar a cabo los mantenimientos integrales, preventivos y/o correctivos, en procura de garantizar el adecuado estado de estos.

Que la estación de Policía de Cucunubá, en la actualidad cuenta con los siguientes vehículos, para el desplazamiento del personal a los diferentes sitios donde sean requeridos en cumplimiento de las funciones, los cuales requiere de un mantenimiento preventivo y rutinario, para garantizar el funcionamiento de los vehículos y la vida útil de los mismos.

VEHÍCULO	PLACA
MOTOCICLETA SUZUKI	RUT 73D
MOTOCICLETA	RUT 75D

Así mismo se incluirán los vehículos que el supervisor autorice según la entidad de la fuerza pública y que requieran del servicio de mantenimiento para un correcto funcionamiento y desarrollo de funciones.

Que, mediante Decreto 041 del 10 de junio de 2020, se creó el comité de orden público del municipio de Cucunubá.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2025.

Los vehículos adscritos a la estación de policía del Municipio de Cucunubá se utilizan a diario y por el uso continuo se deben realizar algunas reparaciones preventivas necesarias y urgentes para que continúen con su normal funcionamiento y sigan prestando el servicio a la comunidad.

De igual forma las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación.

El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado, por esta razón uno de los objetivos de la administración es velar, cuidar y mantener en buen estado los vehículos.

Mantenimiento Preventivo: La labor de mantenimiento comprende las revisiones, inspección, ajuste, cambio de piezas menores, en los sistemas de la maquinaria, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento de los automotores con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente o cuando el vehículo lo requiera.

Las inspecciones y revisiones periódicas con base en un plan establecido, atendiendo las recomendaciones fijadas por el fabricante, tendientes a la detección y prevención de las fallas en su fase inicial para corregirlas en el momento oportuno, con lo cual se obtiene un mejor funcionamiento del automotor con mejores condiciones de seguridad, y disminución o reducción de las posibles fallas y costos de reparación. El mantenimiento preventivo se realizará periódicamente y es planificado.

Mantenimiento Correctivo: Corrección no planificada de las averías o fallas, cuando éstas se presentan; en este mantenimiento no siempre se puede dar un diagnóstico preciso de las causas que provocan la falla, pues en muchas ocasiones se ignora si la falla se debió al mal uso del automotor, por desconocimiento de su funcionamiento y sus cuidados, por omisión de las recomendaciones en su uso o por desgaste normal de sus componentes o mala calidad de alguno de estos.

Por lo anteriormente expuesto, la Administración Municipal decide seleccionar un taller de mecánica legalmente constituido, con domicilio en Cucunubá o en Ubaté, la dirección de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno en el mantenimiento e instalación de repuestos y evitar desplazamientos innecesarios.

Que la Estación de Policía de Cucunubá, como Ejército Nacional y demás integrantes de la fuerza pública que prestan apoyo en el municipio de Cucunubá, cuenta con vehículos, para el desplazamiento del personal a los diferentes sitios donde sean requeridos en cumplimiento de sus funciones, para lo cual requiere del suministro de combustible que no limite sus actividades.

Que en Comité de orden público del tres (03) de febrero de 2025, se aprobó el presupuesto para la presente vigencia, donde se incluye el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Estación de Policía del municipio de Cucunubá, que prestan apoyo en la jurisdicción del municipio de Cucunubá.

Así las cosas, mediante Acta No. 001 de 2025, los integrantes del comité de orden público priorizaron la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Estación de Policía del municipio de Cucunubá por un valor de veinticinco millones de pesos **($ 25.000.000).**

2.2. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.

Así mismo la presente actividad se encuentran enmarcada, dentro del Plan de Desarrollo Municipal 2024 - 2027" "*COMPROMISO TOTAL POR CUCUNUBÁ*", adoptado bajo el Acuerdo No. 006 del siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024), el cual consagra dentro del sector GOBIERNO TERRITORIAL, el programa FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y LA SEGURIDAD CIUDADANA, resaltando como objetivo fundamental el "*GARANTIZAR LA OPERATIVIDAD Y EL MANTENIMIENTO DE LAS UNIDADES MÓVILES DE LA FUERZA PÚBLICA PRESENTES EN EL MUNICIPIO"*.

Así mismo, se tiene como objetivo estratégico que el Municipio de Cucunubá se torne un territorio seguro y que sus habitantes convivan pacíficamente y sean artífices de su propia seguridad y de sus vecinos logrando con esto posesionar al municipio en un lugar atractivo para vivir. De igual manera, como programa tiene CONVIVENCIA CIUDADANA, con el cual se pretende que el Municipio priorice las acciones a seguir para que los pobladores se involucren en los programas de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y dentro de sus metas establece actualizar y **ejecutar** el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC), en coordinación con las entidades pertinentes.

Por ello y para dar cumplimiento a lo anterior la administración municipal de Cucunubá – Cundinamarca, a través de la Estación de Policía requiere realizar el: **1).** Traslado y movilización de la fuerza pública a través de los vehículos de la policía y los de las demás entidades de la fuerza pública o adscritas.

Para el cumplimiento de sus funciones, de las diferentes áreas misionales, la Estación de Policía cuenta con un parque automotor en funcionamiento.

En este orden de ideas, para el debido funcionamiento de los vehículos y con el fin de brindar todas las garantías de desplazamiento del personal uniformado que los utilizan diariamente, para cumplir a cabalidad con sus funciones y las metas propuestas en el Plan de Desarrollo Municipal y el PISCC se requiere el mantenimiento para el parque automotor de la Estación de Policía compuesto por: las patrullas y las motocicletas, de la fuerza pública que presta apoyos en el municipio.

El Municipio de Cucunubá, cuenta con la Estación de Policía y la misma está dotada de un parque automotor (Patrullas y motocicletas) al igual el Ejército Nacional cuando hace presencia en el municipio y demás cuerpos de seguridad como el CTI y la SIJIN, quienes deben movilizarse en sus vehículos para el cumplimiento de sus funciones, vehículos y motocicletas que por su uso permanente, requieren del suministro de combustible, con el fin de que presten el servicio a que están destinados en las mejores condiciones técnicas y mecánicas.

Que una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que, existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato. Igualmente, el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el plan de adquisiciones elaborado conforme lo dispone el Decreto 1082 de 2015, para la vigencia 2025.

Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con certificado, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal.

Que, para el debido funcionamiento de los vehículos y con el fin de brindar todas las garantías de desplazamiento a los integrantes de la fuerza pública que prestan su apoyo en la jurisdicción del municipio de Cucunubá y que los utilizan regularmente, se requiere del **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA LA VIGENCIA 2025.**

Por todo lo anterior, el Municipio de Cucunubá, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones esenciales que se le han asignado considera necesario, oportuno y conveniente la selección de una persona jurídica que acredite capacidad y experiencia para ejecutar el objeto del contrato, legalmente constituido, con domicilio en Cucunubá o en Ubaté, la dirección de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno y evitar desplazamientos innecesarios.

2.3. Descripción del objeto a contratar:	El Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de prestación de servicios para para el mantenimiento preventivo y correctivo (incluye suministro de repuestos), de los vehículos que hacen parte de la estación de policía del Municipio de Cucunubá. Así las cosas, el Municipio de Cucunubá, pretende satisfacer la necesidad mencionada anteriormente mediante la suscripción de un Contrato de **EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA LA VIGENCIA 2025.**
2.4. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR	

2.5. Objeto del contrato	**EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA LA VIGENCIA 2025.**

2.6. Especificaciones técnicas del objeto a contratar

VEHICULO	PLACA	DESCRIPCION	UND	CANT
MOTOCICLETA	RUT 73D	ACEITE MOTOR	UND	1
		FILTRO ACEITE	UND	1
		FILTRO AIRE	UND	1
		BUJIA	UND	1
		RODAMIENTO RDA	UND	1
		JGO DE RETENDORES	UND	1
		JGO DE EMPAQUES	UND	1
		JGO PASTILLAS	UND	1
		JGO BANDAS	UND	1
		KIT DE ARRASTRE	UND	1
		DISCO CLUTCH	UND	1
		GUAYA CLUTCH	UND	1
		KIT TIJERA	UND	1
		BATERIA	UND	1
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1
		BOMBILLO FAROLA	UND	1
		VARILLA DE FRENO	UND	1
		TAPIZADA	UND	1
		LLANTA DEL	UND	1
		LLANTA TRAS.	UND	1
		NEUMATICO	UND	1
		DIRECCIONAL	UND	1
		ESPEJO	UND	1
		DESPINCHADA	UND	1
		M.O. CAMBIO KIT ARRASTRE	UND	1
		M.O. CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1

			M.O. CAMBIO DE ACEITE	UND	1
			CAMBIO DE VARILLA FRENO	UND	1
			RECTIFICADA	UND	1
			MANTENIMIENTO DE TELESCOPIOS	UND	1
			MANTENIMIENTO GENERAL	UND	1
			MONTAJE DE LLANTA	UND	1
			ARREGLO PRENSA	UND	1
			DESOVALADA RIN	UND	1
			SINCRONIZACION	UND	1
	MOTOCICLETA	**RUT 75D**	ACEITE MOTOR	UND	1
			FILTRO ACEITE	UND	1
			FILTRO AIRE	UND	1
			BUJIA	UND	1
			RODAMIENTO RDA	UND	1
			JGO DE RETENDORES	UND	1
			JGO DE EMPAQUES	UND	1
			JGO PASTILLAS	UND	1
			JGO BANDAS	UND	1
			KIT DE ARRASTRE	UND	1
			DISCO CLUTCH	UND	1
			GUAYA CLUTCH	UND	1
			KIT TIJERA	UND	1
			BATERIA	UND	1
			BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1
			BOMBILLO FAROLA	UND	1
			VARILLA DE FRENO	UND	1
			TAPIZADA	UND	1
			LLANTA DEL	UND	1
			LLANTA TRAS.	UND	1
			NEUMATICO	UND	1
			DIRECCIONAL	UND	1
			ESPEJO	UND	1

			DESPINCHADA	UND	1
			M.O. CAMBIO KIT ARRASTRE	UND	1
			M.O. CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1
			M.O. CAMBIO DE ACEITE	UND	1
			CAMBIO DE VARILLA FRENO	UND	1
			CAMBIO DE PASTILLAS	UND	1
			RECTIFICADA	UND	1
			MANTENIMIENTO DE TELESCOPIOS	UND	1
			MANTENIMIENTO GENERAL	UND	1
			MONTAJE DE LLANTA	UND	1
			ARREGLO PRENSA	UND	1
			DESOVALADARIN	UND	1
			SINCRONIZACION	UND	1

NOTA No 1. Los elementos y demás son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato por ello se ofertará la unidad y el presupuesto será hasta agotar el monto.

NOTA No 2. Los repuestos que sean objeto de cambio, serán originales de primera calidad y no remanufacturados; excepcionalmente se podrán usar repuestos homologados que cumplan con las especificaciones técnicas del repuesto que se requiera y sobre el que el contratista otorgue garantía.

NOTA No 3. El valor de los repuestos suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales de los concesionarios y talleres autorizados o representantes de las marcas nacionales o extranjeras.

NOTA No 4. El contratista deberá sustituir los elementos que resulten defectuosos en un plazo máximo de Cinco (5) días calendario, contados a partir del recibo del vehículo y de la notificación efectuada por el supervisor del contrato.

NOTA No 5. El oferente deberá contar como mínimo con un taller en el municipio de **Cucunubá o en Ubaté** a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento y consumo de combustible, buscando un servicio ágil y oportuno. **El proponente deberá contar con un establecimiento o taller ubicado en Cucunubá o en Ubaté, el cual deberá contar con más de un año de antigüedad, que cuente con un certificado de uso de suelo y el concepto técnico de bomberos donde conste que la ubicación de este es apta para el desarrollo de la actividad y cumple con los requisitos mínimos para la apertura del establecimiento de comercio. La dirección y la antigüedad de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir.**

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

EXPERIENCIA

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia **dos (2) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYENDO SUMINISTRO DE REPUESTOS), la cuantía de cada contrato a acreditar debe ser igual o superior al de la presente convocatoria.**

Los documentos que acrediten la experiencia deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, actividades efectuadas en desarrollo del contrato y objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante. En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada.

Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sean con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje para certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 2	100%

NOTA 1: Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.
NOTA 2: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.
NOTA 3: El valor de los bienes suministrados no excederá en ningún caso, los consignados en las listas oficiales del mercado.
NOTA 4: El proponente deberá en su propuesta anexar la ficha técnica del bien o producto ofrecido con el fin de constatar las condiciones del material y calidad de este de cada uno de los elementos.

NOTA 5: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

2.7. Codificación bien o servicio UNSPSC	**78181500 Clase:** Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos. **78181505 Producto:** Servicios de inspección de vehículos.

2.8. Plazo de ejecución del contrato	El presente contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR MONTO, contados a partir del cumplimiento de los requisitos necesarios para su ejecución.
2.9. Obligaciones de los Contratantes	Son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes: DERECHOS, DEBERES Y OBLIGACIONES: Además de los (as) establecidos (as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas de los CONTRATANTES las siguientes: **A) OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** **1.** Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. **2.** Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. **3.** Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. **4.** Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. **5.** Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos. **6.** Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. **7.** Suministrar elementos o componentes que se requieran. **8.** Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. **9.** Liquidar el contrato. **10.** Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución **B) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **1.** Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Alcaldía. **2.** Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato. **3.** Contar con personal idóneo, al igual que cumplir con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Ley para la prestación de este tipo de servicio. **4.** El oferente deberá contar como mínimo con un taller en Cucunubá o Ubaté a fin de evitar incurrir en largos trayectos de desplazamiento y consumo de combustible, buscando un servicio ágil y oportuno, la dirección de dicho lugar será tomada del certificado de cámara de comercio, vigente y en firme Y/O RUT, el cual deberá coincidir, lo anterior con el fin de ofrecer un servicio ágil y oportuno en el mantenimiento e instalación de repuestos y evitar desplazamientos innecesarios.

	5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Cucunubá para la ejecución del contrato. **6.** Tramitar con diligencia y cuidado el presente contrato. **7.** Colaborar con el Municipio para que el objeto del contrato se cumpla. **8.** Acatar y observar las indicaciones que imparta el supervisor del contrato, respecto de los bienes requeridos. **9.** Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato. **10.** Realizar el pago de la seguridad social. **11.** obrar con lealtad e informar acerca de cualquier anomalía inmediatamente al supervisor del contrato. **12.** Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.
2.10. Plazo De Liquidación Del Contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo con lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.11. Fundamentos Jurídicos De La Modalidad De Selección	El presente proceso se rige por las reglas de un proceso de selección de Mínima Cuantía previsto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1.
2.12. Supervisión:	**Dependencia:** SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	Existe disponibilidad presupuestal No. 2025000359 de fecha 28 de julio 2025.	Valor: **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 7.797.033)**	Fecha de terminación de la Vigencia: 31/12/2025

3.2. Soporte Técnico Y Económico Del Valor Estimado Del Contrato.

El valor estimado y/o presupuesto oficial es de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 7.797.033),** se determinó después de hacer un estudio del mercado, teniendo en cuenta los precios regulados por la ley y tomando como referente el consumo histórico de la entidad territorial y (1) cotización allegada.

VEHICULO	PLACA	DESCRIPCION	UND	CANT	COTIZACIÓN #1 MOTOVALLE AGH	COTIZACIÓN #2 MC AUTOPARTES	COTIZACIÓN #3 RM DISTRIBUCIONES	PROMEDIO
MOTOCICLETA	RUT 73D	ACEITE MOTOR	UND	1	$65.000	$70.200	$75.800	**$ 70.333**
		FILTRO ACEITE	UND	1	$50.000	$54.000	$5.830	**$ 36.610**
		FILTRO AIRE	UND	1	$62.000	$66.960	$72.000	**$ 66.987**
		BUJIA	UND	1	$20.000	$21.600	$23.300	**$ 21.633**
		RODAMIENTO RDA	UND	1	$48.000	$51.840	$56.000	**$ 51.947**
		JGO DE RETENDORES	UND	1	$45.000	$48.600	$52.000	**$ 48.533**
		JGO DE EMPAQUES	UND	1	$44.000	$47.520	$51.000	**$ 47.507**

		JGO PASTILLAS	UND	1	$50.000	$54.000	$58.300	**$ 54.100**
		JGO BANDAS	UND	1	$50.000	$54.000	$58.300	**$ 54.100**
		KIT DE ARRASTRE	UND	1	$320.000	$345.600	$373.000	**$ 346.200**
		DISCO CLUTCH	UND	1	$156.000	$168.480	$182.000	**$ 168.827**
		GUAYA CLUTCH	UND	1	$65.000	$70.200	$75.000	**$ 70.067**
		KIT TIJERA	UND	1	$145.000	$156.600	$170.000	**$ 157.200**
		BATERIA	UND	1	$320.000	$345.600	$373.000	**$ 346.200**
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1	$5.000	$5.400	$6.000	**$ 5.467**
		BOMBILLO FAROLA	UND	1	$35.000	$37.800	$41.000	**$ 37.933**
		VARILLA DE FRENO	UND	1	$55.000	$59.400	$65.000	**$ 59.800**
		TAPIZADA	UND	1	$110.000	$118.800	$128.000	**$ 118.933**
		LLANTA DEL	UND	1	$350.000	$378.000	$410.000	**$ 379.333**
		LLANTA TRAS.	UND	1	$320.000	$345.600	$373.000	**$ 346.200**
		NEUMATICO	UND	1	$72.000	$77.760	$84.000	**$ 77.920**
		DIRECCIONAL	UND	1	$55.000	$59.400	$64.000	**$ 59.467**
		ESPEJO	UND	1	$35.000	$37.800	$41.000	**$ 37.933**
		DESPINCHADA	UND	1	$25.000	$27.000	$29.000	**$ 27.000**
		M.O. CAMBIO KIT ARRASTRE	UND	1	$45.000	$48.600	$52.500	**$ 48.700**
		M.O. CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1	$15.000	$16.200	$18.000	**$ 16.400**
		M.O. CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$20.000	$21.600	$23.000	**$ 21.533**
		CAMBIO DE VARILLA FRENO	UND	1	$15.000	$16.200	$18.000	**$ 16.400**
		RECTIFICADA	UND	1	$80.000	$86.400	$93.000	**$ 86.467**
		MANTENIMIENTO DE TELESCOPIOS	UND	1	$400.000	$432.000	$466.000	**$ 432.667**
		MANTENIMIENTO GENERAL	UND	1	$200.000	$216.000	$233.000	**$ 216.333**
		MONTAJE DE LLANTA	UND	1	$27.000	$29.160	$31.000	**$ 29.053**
		ARREGLO PRENSA	UND	1	$80.000	$86.400	$93.000	**$ 86.467**
		DESOVALADA RIN	UND	1	$75.000	$81.000	$87.000	**$ 81.000**
		SINCRONIZACION	UND	1	$160.000	$172.800	$187.000	**$ 173.267**
MOTOCICLETA	**RUT 75D**	ACEITE MOTOR	UND	1	$65.000	$70.200	$75.800	**$ 70.333**
		FILTRO ACEITE	UND	1	$50.000	$54.000	$5.830	**$ 36.610**

		FILTRO AIRE	UND	1	$62.000	$66.960	$72.000	**$ 66.987**
		BUJIA	UND	1	$20.000	$21.600	$23.300	**$ 21.633**
		RODAMIENTO RDA	UND	1	$48.000	$51.840	$56.000	**$ 51.947**
		JGO DE RETENDORES	UND	1	$45.000	$48.600	$52.000	**$ 48.533**
		JGO DE EMPAQUES	UND	1	$44.000	$47.520	$51.000	**$ 47.507**
		JGO PASTILLAS	UND	1	$50.000	$54.000	$58.300	**$ 54.100**
		JGO BANDAS	UND	1	$50.000	$54.000	$58.300	**$ 54.100**
		KIT DE ARRASTRE	UND	1	$320.000	$345.600	$373.000	**$ 346.200**
		DISCO CLUTCH	UND	1	$156.000	$168.480	$182.000	**$ 168.827**
		GUAYA CLUTCH	UND	1	$65.000	$70.200	$75.000	**$ 70.067**
		KIT TIJERA	UND	1	$145.000	$156.600	$170.000	**$ 157.200**
		BATERIA	UND	1	$320.000	$345.600	$373.000	**$ 346.200**
		BOMBILLO DIRECCIONAL	UND	1	$5.000	$5.400	$6.000	**$ 5.467**
		BOMBILLO FAROLA	UND	1	$35.000	$37.800	$41.000	**$ 37.933**
		VARILLA DE FRENO	UND	1	$55.000	$59.400	$65.000	**$ 59.800**
		TAPIZADA	UND	1	$110.000	$118.800	$128.000	**$ 118.933**
		LLANTA DEL	UND	1	$350.000	$378.000	$410.000	**$ 379.333**
		LLANTA TRAS.	UND	1	$320.000	$345.600	$373.000	**$ 346.200**
		NEUMATICO	UND	1	$72.000	$77.760	$84.000	**$ 77.920**
		DIRECCIONAL	UND	1	$55.000	$59.400	$64.000	**$ 59.467**
		ESPEJO	UND	1	$35.000	$37.800	$41.000	**$ 37.933**
		DESPINCHADA	UND	1	$25.000	$27.000	$29.000	**$ 27.000**
		M.O. CAMBIO KIT ARRASTRE	UND	1	$45.000	$48.600	$52.500	**$ 48.700**
		M.O. CAMBIO DE GUAYA CLUTCH	UND	1	$15.000	$16.200	$18.000	**$ 16.400**
		M.O. CAMBIO DE ACEITE	UND	1	$20.000	$21.600	$23.000	**$ 21.533**
		CAMBIO DE VARILLA FRENO	UND	1	$15.000	$16.200	$18.000	**$ 16.400**
		CAMBIO DE PASTILLAS	UND	1	$80.000	$86.400	$93.000	**$ 86.467**
		RECTIFICADA	UND	1	$400.000	$432.000	$466.000	**$ 432.667**
		MANTENIMIENTO DE TELESCOPIOS	UND	1	$200.000	$216.000	$233.000	**$ 216.333**
		MANTENIMIENTO GENERAL	UND	1	$27.000	$29.160	$31.000	**$ 29.053**

		MONTAJE DE LLANTA	UND	1	$80.000	$86.400	$93.000	**$ 86.467**
		ARREGLO PRENSA	UND	1	$75.000	$81.000	$87.000	**$ 81.000**
		DESOVALADARIN	UND	1	$160.000	$172.800	$187.000	**$ 173.267**
		SINCRONIZACION	UND	1	$65.000	$70.200	$75.800	**$ 70.333**
TOTAL:					**$ 7.238.000**	**$ 7.817.040**	**$ 8.336.060**	**$ 7.797.033**

PROMEDIO: $ 7.797.033

LOS ELEMENTOS Y DEMÁS SON ENUNCIATIVOS, POR CUANTO EL SUMINISTRO DEPENDERÁ DE LO REQUERIDO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO POR ELLO SE OFERTARÁ LA UNIDAD, EL CONTRATO SE EJECUTARÁ HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO ASIGNADO.

Así las cosas, mediante Acta No. 001 de 2025, los integrantes del comité de orden público priorizaron la contratación del mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos de la Estación de Policía del municipio de Cucunubá.

Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

CONSULTA SECOP I

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	CONSULTA
Proceso Número: AML- MC-014/2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA, MARCA NISSAN FRONTIER PLACAS FHS071 DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LENGUAZAQUE	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	$11.698.000	SECOP I
Proceso Número: MC-CS-194-2019	MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS HINO BUSETA ODT 363, MERCEDES BENZ SPRINTER OJZ 501 Y HYUNDAY OHK 901 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS: “DISCAPACIDAD TODOS SOMOS ESPECIALES”, “TRANSPORTE ESCOLAR” Y “ACTIVIDADES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL”.	MUNICIPIO DE CUCUNUBA	$20.751.597	SECOP I
Proceso Número: CPS 134-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO MECANICO PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.	MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	$18.300.000	SECOP I

DEMANDA DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL

Para lograr el buen funcionamiento de la administración Municipal y especialmente el cumplimiento de las labores que le son propias y brindar las condiciones necesarias para el buen desarrollo de sus actividades, la Alcaldía Municipal de Cucunubá, requiere contratar el **EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO**

DE REPUESTOS), DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA LA VIGENCIA 2025, que cumplen con las condiciones legales para acceder a este.	
3.3. Presupuesto oficial y forma de pago	El valor de la presente contratación es la suma de **SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TREINTA Y TRES PESOS M/L ($ 7.797.033)** El Municipio realizará el pago del valor del contrato mediante pagos parciales mensuales. Para realizar los respectivos pagos, el contratista deberá presentar: **1.** Factura. **2.** Informe de revisiones técnico-mecánicas y emisiones de gases contaminantes de los vehículos de propiedad del municipio de Cucunubá. **3.** Acreditación de estar al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos laborales, aportes parafiscales). El supervisor del contrato deberá: **1.** Presentar informe de supervisión. **2.** Certificar y emitir acta de cumplimiento a satisfacción respecto al objeto aquí contratado. **3.** Verificar el cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales. Para realizar el respectivo pago, el supervisor del contrato deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del servicio prestado previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de las obligaciones.
CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL	
4.1 Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable	1. El menor precio, siempre y cuando se cumpla con las condiciones técnicas.
4.2 Tipificación, Estimación Y Asignación De Los Riesgos Previsibles Que Pueden Afectar El Equilibrio	Con relación a la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio contractual, el Municipio considera que existen, los siguientes:

MECANISMO DE COBERTURA	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA
	Cumplimiento y calidad, los cuales se disminuirán por medio de las sanciones y	Plazo de Ejecución del CONTRATO	El contratista asume la totalidad de los riesgos previsibles que puedan

Económico Del Contrato	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	clausulas penales establecidas en el CONTRATO.	hasta la liquidación.	llegar a originarse en desarrollo del objeto contractual.
	MULTA	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el CONTRATO, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización.	Multa cuyo valor se liquidará con base en un DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato.	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.
	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad.	10% del valor total de contrato, vigente Durante el término de ejecución del contrato.	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial.

4.3 Análisis De La Exigencia De Garantía	Teniendo en cuenta la cuantía a contratar, no se exigirán garantías, conforme a lo previsto en el último inciso final del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007. **Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.

La entidad estatal requiere el **EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE SUMINISTRO DE REPUESTOS), DE LOS VEHÍCULOS DE LA FUERZA PÚBLICA QUE HACEN PARTE DE LA ESTACIÓN DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ, PARA LA VIGENCIA 2025.**

El posible proponente podrá ser una persona natural o jurídica que tenga capacidad para ejecutar el objeto del contrato.

Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice mediante actas parciales según el servicio realizado, previa presentación de los soportes de suministro, la factura o su equivalente y planilla y pagos de la seguridad social en salud y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Se anexa la cotización realizada que reposa en la carpeta del proceso.

ANÁLISIS DEL ESTUDIO

El Municipio de Cucunubá, a través de la Secretaría General y de Gobierno, ha contratado históricamente este suministro, por cuanto son necesarios para la eficiente prestación de los servicios por parte de la Policía que se encuentran en la Estación del Municipio de Cucunubá y demás integrantes de la fuerza pública que apoyan el municipio.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Los vehículos adscritos a la estación de policía del Municipio de Cucunubá se utilizan a diario y por el uso continuo se deben realizar algunas reparaciones preventivas necesarias y urgentes para que continúen con su normal funcionamiento y sigan prestando el servicio a la comunidad.

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del mercado, tomando como referente el histórico de diferentes entidad territoriales que han contratad este tipo de servicio, de igual forma se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes objeto de la invitación pública a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada

proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los artículos solicitados, y los precios de los contratos reportados por otras entidades territoriales en el portal de contratación con objetos similares, que arrojo un promedio del valor a contratar.

ANÁLISIS DE MERCADO

- Histórico de la entidad territorial.

CONSULTA SECOP I

CONTRATO	OBJETO	ENTIDAD	VALOR	CONSULTA
Proceso Número: AML- MC-014/2020	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA CAMIONETA, MARCA NISSAN FRONTIER PLACAS FHS071 DE LA ESTACIÓN DE POLICÍA DE LENGUAZAQUE	MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE	$11.698.000	SECOP I
Proceso Número: MC-CS-194-2019	MANTENIMIENTO GENERAL Y SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS HINO BUSETA ODT 363, MERCEDES BENZ SPRINTER OJZ 501 Y HYUNDAY OHK 901 PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE LENGUAZAQUE, ADSCRITOS A LOS PROGRAMAS: "DISCAPACIDAD TODOS SOMOS ESPECIALES", "TRANSPORTE ESCOLAR" Y "ACTIVIDADES SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL".	MUNICIPIO DE CUCUNUBA	$20.751.597	SECOP I
Proceso Número: CPS 134-2020	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA COMO MECANICO PARA REALIZAR EL DIAGNOSTICO, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA MAQUINARIA AMARILLA ADSCRITA A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION DEL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA CUNDINAMARCA.	MUNICIPIO CARMEN DE CARUPA	$18.300.000	SECOP I

ANÁLISIS DE MERCADO

Se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes objeto de la invitación pública a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los artículos solicitados, así mismo también se revisó el histórico de contratación de la entidad territorial sobre el mismo objeto a contratar.

El valor estimado y/o presupuesto oficial se determinó después de hacer un estudio del mercado, tomando como referente el histórico de la entidad territorial, consulta en mercado libre, de igual forma se realizaron las consultas sobre los precios de los bienes objeto de la invitación pública a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los artículos solicitados, y los precios de los contratos reportados por otras entidades territoriales en el portal de contratación con objetos similares, que arrojo un promedio del valor a contratar.

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el precio más bajo, dentro de los parámetros de buena calidad formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

Descuentos municipales:

- ***ESTAMPILLA PROCULTURA 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO ADULTO MAYOR 4% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRODEPORTE Y EDUCACIÓN 1.5% sobre el valor del contrato***
- ***ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL 1.22% SMDLV***
- ***RETENCIÓN DE INDUSTRIA Y COMERCIO 8X1000 sobre el valor del contrato.***
- ***TENER EN CUENTA LOS DESCUENTOS NACIONALES.***

VERIFICACION (UNSPSC) Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC).

4.4 La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial	La presente contratación no está cobijada por acuerdos comerciales. Así mismo se informa que la presente contratación SI ( ) (NO) (X) está cobijada por un Acuerdo Internacional o un Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015.
4.5 Anexos	Estudio previo SI (X) NO ( ); Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO ( ); Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (X) NO ( ); Certificación sobre la inclusión en el Plan Anual de Adquisiciones SI (X) NO ( )

Se expide en el Municipio de Cucunubá, a los quince (15) días del mes de agosto de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

DRA. LILIANA BELLO CONTRERAS
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
MUNICIPIO DE CUCUNUBÁ

SERVIDOR PÚBLICO	PROYECTADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Mayerli Contreras Castiblanco	Juripten (Dra. Luatani Martínez Serrano)	Dra. Liliana Bello Contreras
Cargo	Aux. Admin. Secretaria General y de Gobierno	Asesor externo - Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	AGOSTO 15 DE 2025	AGOSTO 15 DE 2025	AGOSTO 15 DE 2025
Firma			
Archivado en:	Contrato		